

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, (9) de junio de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2017-00272 -00, informando que se recibió subsanación de contestación de demanda por parte del apoderado judicial del llamado en garantía, por lo que la etapa siguiente es fijar fecha de audiencia. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA**

Santa Marta, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR FIDELFIA LOBATO GUTIERREZ en contra de LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, proceso al cual se acumuló el radicado 47-001-31-05-002-2019-00325-00 seguido por ANGELA ISABEL MELO DE LA CRUZ contra LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

RAD. 47-001-31-05-002-2017-00272-00.

CONSIDERACIONES

Por encontrarse la contestación de la demanda, del llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, acorde con el artículo 31 del CPT y SS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, este juzgado la admitirá.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte del llamado MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar al DR. CAMILO ERNESTO CHACÍN LÓPEZ como apoderado judicial del llamado, de acuerdo con el

poder otorgado por el apoderado general de la sociedad JOSÉ DE LOS SANTOS CHACÍN DE LUQUE, de acuerdo con el poder allegado.

TERCERO: Se fija el día **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:00 AM**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- CONCILIACIÓN.
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO.
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- PRÁCTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **presencial**.

CUARTO: Oficiese a la accionada PORVENIR S.A con la finalidad de que con destino a este proceso allegue historia laboral consolidada del señor JULIO GONZÁLEZ ROJANO Q.E.P.D, quien en vida se identificó con la CC. 19.505.157.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6614f6c11a922d1eeb767876ef85abfc9e5d34602d2b6d6db3f098f98349162**

Documento generado en 09/06/2023 04:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>